

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"



CONSEJO ACADÉMICO

Resolución Número **85** de 2024
(14 NOV 2024)

"Por la cual se crea el
COMITÉ INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992 "Ley de Educación Superior", en su Artículo 21 y Artículo 29 del Acuerdo No. 012401 del 21 de agosto de 2024 "Estatuto General de la Escuela" y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación reconoce mediante código SNIES No. 2904, a la Escuela Superior de Guerra como una Institución Universitaria de régimen especial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

Que en el Artículo 2 del Estatuto General de la ESDEG (Acuerdo 012401 del 21 de agosto de 2024), establece que "La ESDEG es una Escuela de formación conjunta de las Fuerzas Militares, y una Institución de Educación Superior, con carácter de institución universitaria, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objetivo principal es la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos reglamentarios de ascenso para desarrollar la cámara militar de los oficiales superiores, y de igual manera oferta y desarrolla programas de educación superior de nivel posgrado y programas de educación continuada para miembros de las Fuerzas Armadas y la sociedad en general".

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra, mediante Acuerdo 012401 del 21 de agosto de 2024 aprobó el Estatuto General y en su Artículo 19 establece las atribuciones y facultades del Director de la Escuela Superior de Guerra, dentro de las cuales se encuentra la consagrada en el numeral 8 que autoriza "suscribir convenios" y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el logro de los objetivos académicos en concordancia con su nivel y atribuciones.

Que el Consejo Académico de la Escuela Superior de Guerra, en sexta sesión ordinaria llevada a cabo el día 12 de noviembre de 2024 estudió y conceptuó sobre la propuesta de la creación del Comité Interno de Aseguramiento de la Calidad SIACA-ESDEG, como consta en el Acta Número 01242034 de la misma fecha.

RESUELVE

PRIMERO: Crear, aprobar y adoptar la reglamentación del COMITÉ INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD de la Escuela Superior de Guerra, así:

Artículo 1. OBJETIVO DEL COMITÉ INTERNO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD. Verificar el cumplimiento de las acciones que conlleven a asegurar la calidad académica y administrativa de la institución y propender por la mejora continua.

Artículo 2. CONFORMACION DEL COMITÉ INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD de la Escuela Superior de Guerra. El Comité estará conformado por:

1. Director de la Escuela Superior de Guerra, quien lo preside.
2. Subdirector de la Escuela Superior de Guerra.
3. Jefe Planeación Estratégica.
4. Jefe Autoevaluación.
5. Vicedirector Académico.
6. Vicedirector de Investigación.
7. Vicedirector de Proyección Institucional.
8. Vicedirector Administrativo.
9. Representante de docentes.
10. Representante de estudiantes.
11. Representante de egresados.

Parágrafo 1: A las reuniones del Comité interno de aseguramiento de la calidad asistirán: el asesor académico de la Escuela, o cualquier persona que contribuya a la toma de decisiones, con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2: De acuerdo con los temas que se vayan a tratar en el Comité, se convocarán invitados especiales u otros funcionarios que la ESDEG considere necesario hacer partícipes.

Parágrafo 3: El jefe de Autoevaluación ejerce la Secretaría Técnica del Comité interno de aseguramiento de la Calidad.

Parágrafo 4: La Vicedirección Académica será la encargada de realizar el proceso para seleccionar el representante de los docentes y de los estudiantes que participaran en el Comité, de acuerdo con el procedimiento definido para tal fin.

Parágrafo 5: La Vicedirección de Proyección Institucional será la encargada de realizar el proceso de seleccionar el representante de los egresados que participará en el Comité, de acuerdo con el procedimiento definido para tal fin.

Artículo 3. FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.

Se establecen las siguientes funciones para el Comité:

1. Formular los objetivos específicos alineados con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo para asegurar la calidad de la ESDEG y realizar el seguimiento de su ejecución.
2. Analizar los resultados del proceso de autoevaluación, auditorías externas e inspecciones para la toma de decisiones que conlleven al aseguramiento de la calidad académico – administrativa de la ESDEG.
3. Verificar el cumplimiento de las estrategias de articulación de las diferentes dependencias que pertenecen al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
4. Definir y aprobar los recursos económicos, de infraestructura física y tecnológica y de talento humano que favorezcan la calidad educativa como resultado de los planes de mejoramiento.

5. Las demás que le correspondan.

Artículo 4. REUNIONES DEL COMITÉ INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA. El Comité se reunirá de manera ordinaria como mínimo una vez al semestre o de manera extraordinaria, cada vez que sea requerido por la dirección de la ESDEG.

Artículo 5. QUORUM. Constituye quorum para sesionar, deliberar y decidir, la mitad más uno de los integrantes del Comité Interno de Aseguramiento de la Calidad de la ESDEG.

Parágrafo 1: Cuando no exista quórum para deliberar y decidir, el Comité se suspenderá y deberá ser reprogramado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Parágrafo 2: Teniendo en cuenta que el comité es estratégico para la institución no se aceptarán delegaciones.

SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

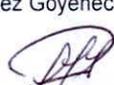

Brigadier General JAIME ALONSO GALINDO
Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Presidente Consejo Académico


Mayor CHRISTIAN OSCAR OLIVEROS BERMÚDEZ
Jefe de Admisiones y Registro Académico
Secretario del Consejo Académico

REVISIÓN:

3254 
Vo.Bo. CA. Omar Yesid Moreno Oliveros
Subdirector ESDEG

JURID: CR. Javier Armando Vásquez Goyeneche
Jefe Oficina Jurídica ESDEG (E)


PLAES: CR (R) Mario Fernando Canales Rodríguez
Asesor Direccionamiento Estratégico


VACAD: PS. Patricia Barrero de Rivera
Asesor Académico ESDEG

Estructuró:

AUTEV: CT. Diana Carolina Sierra Garzón
Jefe de Autoevaluación

Archivado en: 10100.45 AYUDANTÍA. Resoluciones

